

Resolución de Subgerencia de Administración y Finanzas Nro. 91-2023-SGAYF-MDM

Majes, 12 de Septiembre del 2023

VISTOS:

Proveído N° 1014-2023/SGPPYR/MDM de la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 267-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 22-2023/UIIYRP/MDM, de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece El Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 22-2023/UIIYRP/MDM el jefe de la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones. Solicita el reembolso del monto de S/ **6,810.00** soles, abonado de su peculio, en la adquisición de bienes y contratación de servicios, a efectos de ejecutar la actividad denominada: "**Gran Pago a la Tierra 2023**". La misma que no se pudo atender de manera oportuna, debido a la carga laboral del despacho.

Que, con Proveído N° 1014-2023/SGPPYR/MDM, la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, comunica que, se procedió a realizar la certificación presupuestal, a fin de atender el reembolso del gasto efectuado, conforme a la cadena funcional programática, señalada en el Informe N° 267-2023-UPPTO-SGPPYR-MDM.

De conformidad a los considerandos expuestos en la Resolución de Alcaldía N° 005-2023-MDM, de fecha 02 de enero del 2023, mediante la que se designó al Subgerente de Administración y Finanzas y estando a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el reembolso, a favor de **Rubén Olivert Aguilar Zavaleta**, del gasto asumido de su peculio, en la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ejecutar la actividad denominada: "**Gran Pago a la Tierra 2023**". Hasta por la suma de S/ **6,810.00** (Seis mil ochocientos diez con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para que ejecuten las acciones administrativas correspondientes, para su pago.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner a conocimiento del (la) interesado (a), Unidad de Contabilidad, Unidad de Sistemas e Informática y otras oficinas interesadas, la presente Resolución, para los fines pertinentes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Ing. Manuel Vladimir Vargas Ortega
SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA

Cc. Órgano de Control Institucional
Archivo



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes